



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente 106428-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Resolución 2023-1071-APN-ME y la Disposición 2023-38-APN-INFD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del postítulo: “Actualización Académica en la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario”, en el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande CUE 6201013;

Que por Resolución N° 6308/23 del Consejo Provincial de Educación se adhirió en todos sus términos a la Resolución 2023-1071-APN-ME y a la Disposición 2023-38-APN-INFD#ME y se aprobó la implementación del postítulo: “Actualización Académica en la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario”;

Que quienes cumplimenten con los requisitos obtendrán la certificación de “Actualización Académica en la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario” con una carga horaria de 210 horas reloj, en el marco de la norma vigente para postítulos en la provincia de Río Negro;

Que los/las aspirantes que no hayan cursado el trayecto completo o por no poseer título docente se le certificará como instancia de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17 del CPE con la carga horaria considerando los módulos aprobados;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos de la propuesta formativa se les otorgará la certificación “Actualización Académica en la Enseñanza del Inglés en el Nivel Primario”, con una carga horaria de 210 horas reloj.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los/las aspirantes que no estén en condiciones de postular por no poseer título docente o por no haber cursado el trayecto completo, se les otorgará una certificación de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17, con la carga horaria considerando los módulos aprobados, según el siguiente detalle:

| MODULO | CARGA HORARIA | CODIGO |
|--------------------------|-------------------------------------|--------|
| Módulo 1 | 40 horas reloj (60 horas cátedra) | 82086 |
| Módulo 1 + 2 | 80 horas reloj (120 horas cátedra) | 82087 |
| Módulo 1 + 2 + 3 | 120 horas reloj (180 horas cátedra) | 82088 |
| Módulo 1 + 2 + 3 + 4 | 160 horas reloj (240 horas cátedra) | 82089 |
| Módulo 1 + 2 + 3 + 4 + 5 | 200 horas reloj (300 horas cátedra) | 82090 |

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General, y a la Dirección Superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 694

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro